



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.
DEMANDADO	MARITZA IDARRAGA OSORNO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00194 00
ASUNTO	REMITE MEMORIALISTA. REQUIERE APODERADO.

De conformidad con la solicitud de medidas cautelares que precede (folios 8 a 9), se remite al memorialista a providencia del 21 de octubre de 2020, mediante la cual el despacho dispuso oficiar a TRANSUNION con el fin de conocer las entidades y productos financieros que posee la demandada Maritza Idarraga Osorno, así una vez se tenga dicha respuesta, la misma se pondrá en conocimiento de la parte actora para que sea esta quien solicite con precisión el embargo de los dineros.

Por otro lado, frente a la petición que se hace para el embargo del vehículo tipo motocicleta de placas IJQ02C, se requiere al togado para que aporte el respectivo historial, y una vez se encuentre incorporado al expediente se procederá según corresponda.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>147</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>7 de diciembre de 2020</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98912e428302ce9661da57a07048058947e47b0c4c8ddb868eaf6702cd8d8ede

Documento generado en 04/12/2020 09:17:57 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**